

I. DISPOSICIONES GENERALES**MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN**

23056 *Corrección de errores de las Enmiendas al artículo 18 y a los Anexos 1 y 6 del Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al amparo de los Cuadernos TIR, adoptadas en Ginebra el 11 de febrero de 2021.*

El 22 de abril de 2025, el Secretario General de Naciones Unidas, en su condición de depositario del Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al amparo de los Cuadernos TIR, notificó a los Estados parte que se había detectado un error técnico involuntario en el texto de las Enmiendas al artículo 18 y a los Anexos 1 y 6 del Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al amparo de los Cuadernos TIR, adoptadas en Ginebra el 11 de febrero de 2021.

Los errores afectaban exclusivamente a los Talones 1 y 2 de los Cuadernos TIR, en los que se había incluido el logo y el nombre de la organización internacional autorizada (actualmente la Union internationale des transports routiers-IRU).

En el proceso iniciado para corregir esos errores, el Secretario General de Naciones Unidas concedía seis meses desde el 22 de abril de 2025 para que los Estados parte en el convenio pudieran formular objeciones a las correcciones propuestas.

El 22 de junio de 2025, una vez finalizado el plazo concedido sin que se hayan formulado objeciones, el Secretario General de Naciones Unidas ha procedido a la corrección de los errores en los términos propuestos, expidiendo el Acta correspondiente.

Considerando que dichos errores estaban incluidos en la publicación de las Enmiendas al artículo 18 y a los anexos 1 y 6 del Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al amparo de los Cuadernos TIR, adoptadas en Ginebra el 11 de febrero de 2021, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 179 de fecha 27 de julio de 2022, debe procederse a efectuar las oportunas rectificaciones:

Página 107503, MANIFIESTO DE MERCANCÍAS, TALÓN N.º 1, celda 3. Nombre de la organización internacional, donde dice: «RJ Union internationale des transports routiers», deben eliminarse el logo y el nombre de la organización internacional.

Página 107505, MANIFIESTO DE MERCANCÍAS, TALÓN N.º 2, celda 3. Nombre de la organización internacional, donde dice: «RJ Union internationale des transports routiers», deben eliminarse el logo y el nombre de la organización internacional.

Página 107507, MANIFIESTO DE MERCANCÍAS, TALÓN N.º 1, celda 3. Nombre de la organización internacional, donde dice: «RJ Union internationale des transports routiers», deben eliminarse el logo y el nombre de la organización internacional.

Página 107509, MANIFIESTO DE MERCANCÍAS, TALÓN N.º 2, celda 3. Nombre de la organización internacional, donde dice: «RJ Union internationale des transports routiers», deben eliminarse el logo y el nombre de la organización internacional.